RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SEVILLA Y PROVINCIA.

CONTR 2020 47395. - PRÓRROGA: EC009 2023 604.

PLAZO EJECUCIÓN: 24 meses. Desde el 14 de junio de 2023 hasta el 13 de junio de 2025.

PRESUPUESTO TOTAL (21% IVA): SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA EUROS (600.160,00 euros).

POSICIÓN PRESUPUESTARIA:

ANUALIDADES	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
2023	2100040000G/14B/22712/41	164.210,44 €
2024	2100040000G/14B/22712/41	300.080,00 €
2025	2100040000G/14B/22712/41	135.869,56 €

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante Resolución de la Delegación territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, se adjudicó con fecha 6 de mayo de 2020 el CONTRATO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SEVILLA Y PROVINCIA a la empresa OFILINGUA S.L., con C.I.F. B18244301, firmándose el contrato con fecha 10 de junio de 2020, e iniciándose su ejecución el 14 de junio de 2020.

El plazo de ejecución de dicho contrato es de 24 MESES, estando prevista su finalización el próximo 13 de junio de 2023. En dicho contrato, en su cláusula cuarta, se establecía la posibilidad de prórroga por treinta y seis meses, de conformidad al anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º.- Estableciéndose en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la posibilidad de prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LCSP que establece que las prórrogas deben estar previstas en el contrato y el alcance de la misma debe ser expresa, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes, se hace necesario proceder a la prórroga con duración de **veinticuatro meses**, **desde el 14 de junio de 2023 hasta el 13 de junio de 2025.**

3º.- Con fecha 4 de abril de 2023, se firma por la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla, memoria justificativa de la necesidad de proceder a la prórroga de dicho contrato por el mencionado plazo de ejecución.

4.º- Se ha enviado **preaviso** a la empresa **OFILINGUA S.L.** con fecha **4 de abril de 2023**, por lo tanto, con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conllevando que dicha prórroga sea obligatoria para el contratista.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º- El órgano de contratación competente es el Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Sevilla, por Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de delegación de competencias, delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en sus respectivos ámbitos territoriales, en materia de contratación, cualquiera que sea la tipología, el procedimiento, naturaleza del contrato y materia a contratar, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación respecto de los expedientes derivados de la gestión de su ámbito competencial, manteniéndose su vigencia en tanto no sean sustituida por otra nueva que se adapte a lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, anteriormente referenciado.

2.º- El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, a la que se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Por lo expuesto y en uso de las facultades que me han sido conferidas, a propuesta de la Secretaría General Provincial,

RESUELVO

Acordar la prórroga del expediente denominado **CONTRATO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SEVILLA Y PROVINCIA**, durante el período comprendido **entre el 14 de junio de 2023 y el 13 de junio de 2025**, a la empresa OFILINGUA S.L., con C.I.F. B18244301, por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SÉIS MIL EUROS (496.000,00€) IVA excluido. A esta cantidad le correspon-

de un IVA (21%) de CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA EUROS (104.160,00 €), por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA EUROS (600.160,00€)**, y se desglosa en las siguientes anualidades:

ANUALIDADES	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
2023	2100040000G/14B/22712/41	164.210,44 €
2024	2100040000G/14B/22712/41	300.080,00 €
2025	2100040000G/14B/22712/41	135.869,56 €

Dicha prórroga se produce sin alterar las características del contrato original.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: Javier Millán de Cózar